

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Señora
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-138
DEMANDANTE: ITALCOL SA
DEMANDADO: JOSE ALBERTO PEÑA SUAREZ
CARLOS FERNANDO PEÑA SUAREZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con el respeto que acostumbro, allego liquidación del crédito de la siguiente manera:

RESUMEN			
CONCEPTO	V. INICIAL	ABONOS	SUBTOTAL
Capital	31.155.571	0	31.155.571
Intereses	26.641.248	0	26.641.248
TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 57.796.819	

Así las cosas, una vez tenida en cuenta y sumada con las costas y agencias en derecho decretadas y debidamente, aprobada y en firme, solcito respetuosamente a la señora Juez, se verifique a existencia de títulos judiciales y de existir dineros a favor de mi mandante, ordenar la entrega hasta la concurrencia del crédito presentado.

De la señora Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN
C.C. N° 91.541.470 de Bucaramanga
T.P. No. 206.228 del C. S. de la J.
jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com